ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	
Fecha de diligenciamiento: 07/09/2026	**Proceso de selección:** Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

COMPRAVENTA DE LLANTAS DESTINADAS AL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, Caldas, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, debe garantizar los medios logísticos necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración municipal y para el cumplimiento eficiente de las actividades oficiales a cargo del Señor Alcalde Municipal, autoridad ejecutiva y representante legal de la entidad territorial.

En desarrollo de estas funciones, la Alcaldía cuenta con un vehículo institucional asignado exclusivamente para la movilidad del Alcalde Municipal, cuyo propósito es permitir la atención de compromisos administrativos, desplazamientos a reuniones interinstitucionales, visitas a comunidades urbanas y rurales, verificación de proyectos, atención a comités departamentales y demás obligaciones derivadas del ejercicio del cargo. En particular, debe considerarse que el ejercicio del

cargo de Alcalde Municipal implica una permanente necesidad de desplazamiento dentro y fuera del territorio municipal, en razón de las funciones constitucionales, legales y administrativas que le corresponden como primera autoridad administrativa y representante legal del Municipio. En el desarrollo de sus actividades oficiales, el mandatario debe trasladarse de manera frecuente a las diferentes veredas y sectores rurales de Manzanares, con el propósito de realizar visitas de campo, atender las necesidades de las comunidades, verificar directamente el avance y estado de las obras y proyectos que adelanta la Administración Municipal, participar en reuniones con las comunidades y realizar actividades propias de la gestión administrativa. De igual manera, requiere desplazarse hacia la cabecera municipal, otros municipios del departamento y la ciudad de Manizales para atender reuniones, mesas técnicas, comités y jornadas de gestión institucional ante la Gobernación de Caldas y demás entidades departamentales.

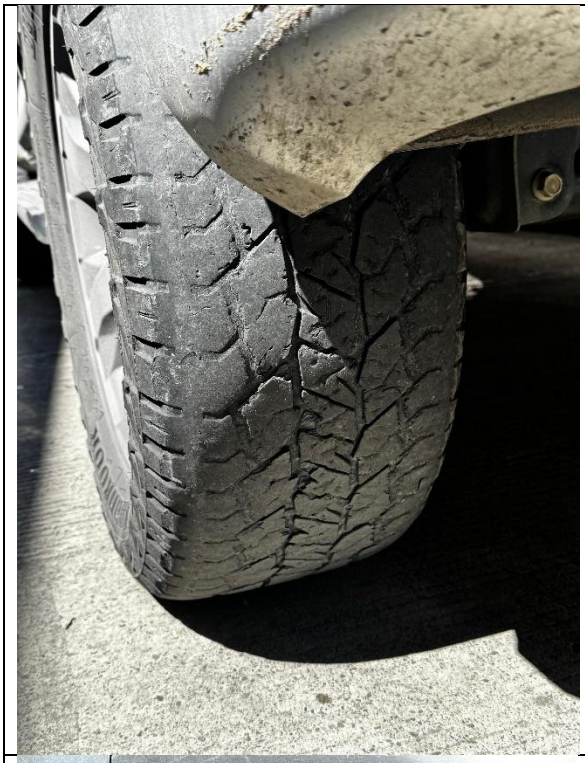
Así mismo, dentro de las actividades propias de la gestión del Alcalde Municipal se encuentran los desplazamientos al Distrito Capital de Bogotá D.C., cuando las necesidades de gestión institucional así lo requieran, con el propósito de adelantar trámites, reuniones, mesas de trabajo y gestiones de recursos y proyectos ante los diferentes Ministerios de la República, entidades del Gobierno Nacional y demás organismos de carácter nacional. Estas actividades resultan fundamentales para la consecución de recursos, la articulación de programas y proyectos y el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Municipio frente a las necesidades de sus comunidades.

En razón de la frecuencia, naturaleza y diversidad de estos desplazamientos, el vehículo institucional asignado para la movilidad del Alcalde Municipal constituye una herramienta esencial para garantizar el cumplimiento oportuno de sus funciones. Por tal motivo, sus condiciones de operación y seguridad deben mantenerse en óptimo estado, particularmente los elementos que inciden directamente en la seguridad vial, como las llantas. Estas deben encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con adecuada profundidad de labrado, adherencia, estabilidad y capacidad de respuesta, especialmente teniendo en cuenta que el vehículo transita por vías rurales y terciarias que presentan pendientes pronunciadas, superficies irregulares, presencia de material suelto, barro, humedad y otros factores propios de la topografía y condiciones climáticas del territorio municipal.

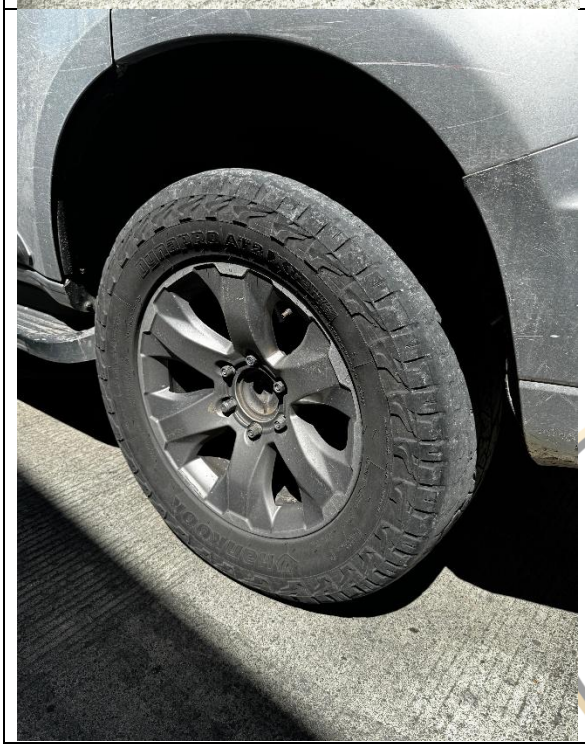
Estos desplazamientos se realizan de forma continua y frecuente, particularmente hacia zonas rurales donde predominan las vías terciarias en afirmado, con condiciones topográficas irregulares, pendientes altas y tramos de difícil transitabilidad, lo que provoca un desgaste acelerado de los componentes del vehículo, especialmente del sistema de rodamiento (llantas).

De acuerdo con la revisión técnica efectuada recientemente, se evidenció que las llantas actualmente instaladas presentan desgaste avanzado, pérdida del labrado, presencia de endurecimiento superficial (“cristalización”), disminución de la profundidad de la banda de rodamiento y signos de deformación producto de los impactos constantes generados por la geografía del municipio. Estos factores comprometen seriamente la adherencia, estabilidad y capacidad de frenado del vehículo, incrementan el riesgo de fallas mecánicas y constituyen una condición que afecta directamente la seguridad vial, tanto del Alcalde como del personal encargado de la conducción.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

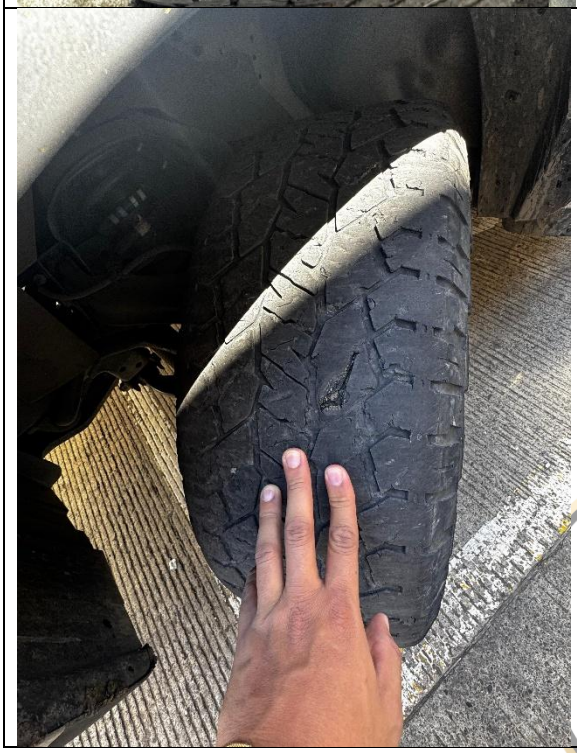
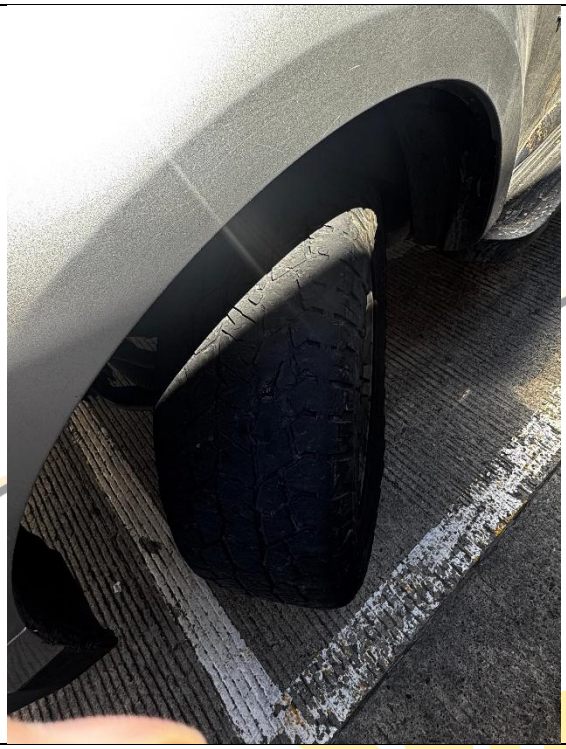










Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
www.manzanares-caldas.gov.co
Alcaldía de Manzanares, Caldas

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la entidad está obligada a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor oficial, bajo los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. La no sustitución oportuna de las llantas podría generar contingencias, retrasos en el cumplimiento de las funciones públicas, afectación de la gestión institucional, así como eventuales responsabilidades fiscales y disciplinarias derivadas del uso de un vehículo en condiciones inseguras.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 señala la obligación de sustentar adecuadamente las necesidades de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas, lo que implica justificar técnicamente la pertinencia de la adquisición. En este caso, la reposición de llantas constituye una necesidad real, verificable e impostergable para asegurar la prestación continua del servicio público de transporte oficial del mandatario local.

Por lo anterior, se determina que la compra de un nuevo juego de llantas, con especificaciones técnicas acordes al tipo de vehículo y a las condiciones geográficas del Municipio de Manzanares, es indispensable para garantizar la movilidad segura, eficiente y oportuna del Alcalde Municipal y, en consecuencia, para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y administrativas a cargo de la entidad territorial.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COMPRAVENTA DE LLANTAS DESTINADAS AL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos (C)	25	17	25	04	Llantas para automóviles o camionetas

Las especificaciones técnicas serán de obligatorio cumplimiento según las suministradas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y las llantas deben ser de alta calidad y marca reconocida en el mercado.

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

ITEM	REFERENCIA LLANTAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Llanta 265/60R18, labrado simétrico, Lonas 4, tipo de fabricación radial (sellomatic), capacidad de cargas 1180kg, línea modelo camioneta, uso de llanta mixta, índice de velocidad T 190 Km/h, tracción superior en carretera y fuera de ella con diseño agresivo de banda de rodadura para agarre en tierra, barro y roca.	Und	4

La Alcaldía está en su derecho de rechazar las llantas si las considera de mala calidad.

3) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Entregar en la Alcaldía Municipal de Manzanares las llantas conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Realizar la entrega de las llantas de manera oportuna, dentro de la vigencia del contrato.

4. Entregar carta de garantía de las llantas suministradas, detallando las condiciones de la garantía y su vigencia.
5. Garantizar que las llantas suministradas sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
6. Entregar llantas de marcas **AMPLIAMENTE** reconocidas en el mercado nacional, de tal modo que sean altamente resistentes y cumplan con los estándares de calidad.
7. Entregar los elementos requeridos en las instalaciones de la alcaldía municipal.
8. Cuando la entrega de los bienes objeto del contrato sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte de las mismas, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contrato ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y/o con los productos a suministrar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación y/o certificaciones relacionadas.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905,00
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400,00
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340,00

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** a partir del acta de inicio.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El suministro se debe realizar en el Municipio de Manzanares.

8) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor total del contrato, previa presentación de informe que evidencia la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro de los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.000.000,00) IVA INCLUÍDO,** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

ITEM	REFERENCIA LLANTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL

1	Llanta 265/60R18, labrado simétrico, Lonas 4, tipo de fabricación radial (sellomatic), capacidad de cargas 1180kg, línea modelo camioneta, uso de llanta mixta, índice de velocidad T 190 Km/h, tracción superior en carretera y fuera de ella con diseño agresivo de banda de rodadura para agarre en tierra, barro y roca.	Und	4	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
635	01/09/2026	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00	$6.000.000,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio diferentes bases de datos de entidades de la región, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB COT 047 2026	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	161-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (02) LLANTAS PARA AMBULANCIA DE PLACA QNM522 E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE QUÍPAMA	$ 2.622.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUA MIC 014 2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DESTINADAS A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO	$ 85.179.300
CTO 038 2026	CTO 038 2026	Suministro de llantas nuevas para el mantenimiento y alistamiento de la flota de aeronaves operadas por SATENA.	$ 4.500.000.000

COTIZACIÓN A

TECNICENTRO MONACO E.U.
NIT. 830.106.886-6

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES – CALDAS
Dirección de Contratación

REF.: COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LLANTAS

Cordial saludo:

En atención al requerimiento realizado por la Alcaldía Municipal de Manzanares, Caldas, nos permitimos presentar la correspondiente **cotización comercial para el suministro de las llantas requeridas para el vehículo oficial asignado al despacho del Alcalde Municipal**.

De acuerdo con las especificaciones y necesidades previamente indicadas, presentamos a continuación la relación de los productos cotizados, con sus respectivas características, cantidades y valores, con el propósito de brindar una solución que garantice las condiciones adecuadas de **seguridad, calidad y desempeño** requeridas para la operación del vehículo oficial.

La presente cotización se formula con base en las especificaciones técnicas suministradas y comprende los productos relacionados en la propuesta económica adjunta.

ITEM	REFERENCIA LLANTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL
1	Llanta 265/60R18, labrado simétrico, No 4 Lonas, tipo de fabricación radial (sellomatic), capacidad de cargas 114 LC – 1180kg, línea modelo camioneta, uso de llanta mixta	Und	4	$ 1.485.000,00	$ 5 .940.000,00
VALOR TOTAL					$ 5 .940.000,00

VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN: $ 5 .940.000,00
Nota:

- Los precios ofrecidos por cada ítem cuentan con los impuestos y proyección de deducciones, instalación (desmontaje y montaje) y traslados logísticos.

Vigencia de oferta: 30 días

Cordialmente,

Luis Eduardo Romero Quiroga
Representante Legal TECNICENTRO MONACO E.U

CALLE 7 No. 24-27 - TELEFAX: 277 25 31 - TELEFONO: 247 15 39 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

COTIZACIÓN B

TRACTOPESADOS IMPORTADORES DIRECTOS BULLDOG
NIT No. 900.369.250-4

Bogotá, Septiembre 01 de 2026

Respetados señores,
Alcaldia de Manzanares, Caldas
Dpto. de Contratación

REF, COTIZACION DE LLANTAS PARA LA VEHICULOS A CARGO DEL MUNCIPIO

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito cotizar las llantas de acuerdo con el requerimiento por parte de la alcaldía

ITEM	REFERENCIA LLANTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR TOTAL
1	Llanta 265/60R18, labrado simétrico, No 4 Lonas, tipo de fabricación radial (sellomatic), capacidad de cargas 114 I.C – 1180kg, línea modelo camioneta, uso de llanta mixta	Und	4	$ 1.515.000,00	$ 6.060.000,00
VALOR TOTAL					**$ 6.060.000,00**

Es de aclarar que en los precios se contempla, los respectivos impuestos y demás deducciones estimadas para el evento de la futura compra

Tiempo de vigencia de la oferta: 15 dias

Cordialmente,

WALTER MORA MUÑOZ
Representante Legal
TRACTOPESADOS S.AS

PROMEDIO DE COTIZACIÓN

ITEM	REFERENCIA LLANTAS	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION A	COTIZACION B	PROMEDIO POR LLANTA	VR TOTAL
1	Llanta 265/60R18, labrado simétrico, No 4 Lonas, tipo de fabricación radial (sellomatic), capacidad de cargas 114 I.C – 1180kg, línea modelo camioneta, uso de llanta mixta	Und	4	$ 5.940.000,00	$ 6.060.000,00	$ 1.500.000,00	$ 6.000.000,00

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla del último pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contrato ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar y/o con los productos a suministrar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y/o sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación y/o certificaciones relacionadas.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Pro Universidad	1.5%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramirez
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Omar Valencia A./J. ___Yeris Marín A/J.